



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1932 S.-

EXPTE. N° 714-2152/18.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2020

MG

## VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas, en el Nivel 2, a favor de los Lic. en Enfermería Claudia Graciana Herrera, CUIL 27-23298820-2, cargo categoría A-1 (i-1) agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley N° 4413 y Omar Alejandro Marcelo Mamani, CUIL 20-32339335-5, cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 006002-S/19, de fecha 28 de mayo de 2019, por la que se reconoce el adicional solicitado a los profesionales de mención, por el periodo comprendido entre el 11 de junio y el 31 de diciembre de 2018;

Que, se acredita intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2152/18, caratulado: "Nota de los agentes Herrera Claudia Graciana y Mamani Omar A., Licenciados en Enfermería – Solicita el Adicional por Criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26, para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*C. Huanc*  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

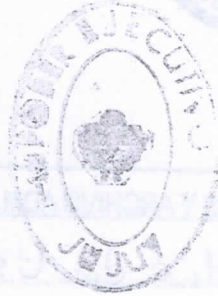
1932

.../// CDE. A DECRETO N°

S.-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
D.N. EDUARDO RUCEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*[Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy